

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, viernes 28 de agosto de 1896

Número 200

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

Calendario

AGOSTO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Viernes 28.—San Agustín, obispo y confesor, y san Bibiano.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO.—Acta.

Secretarías de Estado

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdos: número 589. Acepta renuncia y nombra en reposición. Número 595. Hace nombramiento en reposición.

CARTERA DE GOBERNACIÓN. Acuerdo N° 23.—Aprueba detalles.—Número 138. Aprueba nombramientos hechos por el Director General de Telégrafos.

CARTERA DE FOMENTO. Contrato.

CARTERA DE HACIENDA. Acuerdos: Número 58. Hace nombramiento.—Número 59. Exonera del pago de derechos de aduana y muelle 6 cajas que contienen un reloj para el servicio público de la villa de Tres Ríos.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.—Detalles.

HACIENDA.—Finiquito.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á veintisiete de agosto de mil ochocientos noventa y seis.

Reunidos los infrascriptos Diputados en este recinto, y no habiendo podido celebrarse sesión por no haber asistido los señores Diputados Zumbado, Trejos, Solera, Badilla, Gallegos, Sáenz (A.), Jinesta, González (R.), Barquero, Alvarado (R.), González Z. y Quirós, resolvieron hacerlo constar en la presente acta y requerir á los señores indicados para que concurran

con puntualidad á las sesiones de la Cámara (Artículo 29 del Reglamento Interior)—Pedro León Páez.—F. Montes de Oca R.—Félix Pacheco F.—Federico Tinoco.—No firmaron los señores Diputados García, Brenes, Loria, Sáenz (F. V.), Castro F., Robles, Chacón, Segura, Oreamuno, Martínez, Alvarado (I.), Faerron, Orozco y Sáenz (C.)

JUAN R. LIZANO,

Secretario

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Instrucción Pública
N° 589

Palacio Nacional

San José, 26 de agosto de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por don Daniel M. Smith del cargo de profesor de Inglés del Liceo de Costa Rica, y nombrar para que le reemplace, interinamente, á don D. N. Elliot Cox.—PUBLÍQUESE.—De orden del señor Presidente.—PACHECO.

N° 595

Palacio Nacional

San José, 27 de agosto de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á la señorita Julia González para maestra de la Escuela mixta de Tacacorí, cantón central de Alajuela, en reemplazo de doña Angélica de González, cuya renuncia se acepta.—PUBLÍQUESE.—De orden del señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

N° 23

Palacio Nacional

San José, 25 de agosto de 1896

Por cuanto la Municipalidad del cantón central de la provincia de Alajuela, en el artículo XI del acta de la sesión celebrada el diecisiete del corriente, aprobó el detalle levantado por la Junta itineraria del camino de Lara para la composición de éste y conclusión del puente de Tacacorí, y de conformidad con el inciso 4° del artículo 9° de la ley de 2 de julio de 1888,

El Presidente de la República:

ACUERDA:

Aprobarlo á su vez, en la forma en que se publicó en *La Gaceta* oficial del 15 del mes

próximo pasado.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

El detalle dice:

Arias Pío.....	\$ 12-00	Núñez Andrés.....	\$ 1-00
Alvarado Domingo.....	1-00	— Gabriel.....	2-00
Arroyo Braultio.....	5-00	Reyes Alejandro.....	5-00
Porras Nazario (como albacea de Juan Porras en Santiago Este).....	2-00	— Agustín.....	1-00
Arroyo Francisco.....	1-00	Rojas Martín.....	20-00
— Elías.....	1-00	Rivera Pedro.....	6-00
— Respicio.....	2-00	Rojas Jesús.....	1-00
— Carlos.....	1-00	— Martín h.....	1-00
— Agapita (como albacea de Tomás Ugalde).....	1-00	— Roberto.....	1-00
Campos Ramón.....	1-00	Rivera José.....	1-00
Castro Rafael.....	1-00	— Secundino.....	1-00
— Joaquín.....	1-00	Núñez Rafael.....	1-00
— José Antonio.....	15-00	Soto Anselmo.....	4-00
Chacón Juan.....	7-00	Salazar Nemesio.....	1-00
Jiménez José Liberato.....	1-00	Solano Domitilo.....	2-00
— Nicanor.....	1-00	Sibaja Joaquín.....	6-00
— Joaquín.....	7-00	Ugalde Pedro.....	5-00
Loria Sebastián.....	1-00	Viquez Enfrasio.....	2-00
— José María.....	2-00	Vargas Manuel.....	2-00
— Rafael.....	5-00	— Antonio.....	2-00
— Ramón.....	2-00	— Rafael.....	2-00
López Avelino.....	1-00	Benjamín.....	2-00
Masís Ramón.....	1-00	Villegas José.....	2-00
Montes de Oca Rafael.....	5-00	— Leonte.....	1-00
Morera Francisco, de Santiago Este.....	2-00	Soto Adolfo.....	1-00
Núñez María de P.....	1-00	Villalobos Manuel de S.....	6-00
		Francº de Heredia.....	6-00
		Suma.....	\$ 179-00

N° 138

Palacio Nacional

San José, 26 de agosto de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los nombramientos hechos por el Director General de Telégrafos, en el corriente mes, en los señores don H. D. Mory y don Gabino Fallas para telegrafistas de Turrialba y del Puriscal, respectivamente.—PUBLÍQUESE.—De orden del señor Presidente.—El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.—ULLOA.

Cartera de Fomento

JUAN J. ULLOA G., Secretario de Estado en el despacho de Fomento, debidamente autorizado, por una parte, y William Le Lacheur Lyon y Le Lacheur, en su carácter de Agente general de la Compañía del Ferrocarril, por la otra, han convenido en lo siguiente:

I

La Empresa se compromete á concentrar el servicio del patio del ferrocarril, en la ciudad de Limón, á la parte de calle comprendida entre la esquina Sudeste de la manzana diecisiete y el extremo occidental de la población, y en una zona limitada por las dos siguientes: una de nueve metros de anchura, medidos desde el frente de los solares que á lo largo de dicha calle y por el lado Norte se extienden, conforme al plano oficial, y otra de cinco metros de anchura, medidos desde la orilla exterior del tajamar que se construya á lo largo de la línea localizada hoy con postes de hierro, en las partes donde lo haya, y desde los puntos á donde ordinariamente lleguen las más altas mareas donde no haya tajamar.

Las dos zonas de nueve y de cinco metros

expresados se destinan exclusivamente al servicio público; de ellas no podrá hacer el ferrocarril ningún uso absolutamente, y estarán separadas de la zona central que se dedica al servicio de la Empresa, por verjas de hierro ó de madera que en toda la extensión de esas zonas se compromete á construir y á mantener en buen estado la Compañía del Ferrocarril.—Exceptúase de esta prohibición el punto en que la Compañía tenga que cruzar la calle de nueve metros antes referida, para colocar las dos vías que le servirán para comunicarse con la estación actual, cuyo servicio se hará en la parte interior del lote donde está hoy establecida.

Las dos fajas enunciadas que se destinan al público se comunicarán entre sí por la calle situada entre los lotes 5 y 6 y por la que divide los lotes 12 y 13 y que forman los límites extremos de la zona que se señala al ferrocarril para patio. (yard).

II

En el resto de la parte de la calle ocupada hoy también por el ferrocarril, que se extiende desde la esquina Sudeste de la manzana diecisiete en dirección al Este, podrá la Empresa colocar hasta cuatro vías de ferrocarril.

Estas cuatro vías se colocarán precisamente en el resto de la calle que es prolongación del patio (yard) destinado al ferrocarril y se dedicarán al servicio de trenes de carga, entre el muelle hoy en uso ó la aduana que se construya más tarde y las bodegas actuales de la Compañía. Queda convenido que en la extensión de calle á que esta cláusula se refiere, no podrá la Empresa estacionar trenes, carros ó locomotoras, ni depositar materiales de ninguna clase, pues solamente le es permitido el pasar con trenes de ó para la estación, bodegas y muelle.

III

La Empresa cede gratuitamente á la ciudad de Limón el terreno donde está el edificio de la estación antigua y poseído por ella, situado en la esquina Sudoeste de la manzana número dieciséis, que es hoy parque, y se compromete, además, á vender al Gobierno la parte del lote número doce que éste designe del lado Nordeste del nuevo muelle, en las mismas condiciones de precio en que la Empresa lo ha adquirido por compra á la Compañía de la Mala Real y siempre que esta transacción se verifique dentro de un término no mayor de dos años, después que estén terminadas todas las obras á que este contrato se refiere. También cede gratuitamente la Compañía del Ferrocarril al Gobierno el terreno ocupado por el galerón de carros, para la continuación de la calle de que habla la cláusula I.

IV

La Compañía del Ferrocarril contribuye con la suma de £ 6,202-0-1 para cubrir el valor del tajar y rellenos correspondientes á los lotes 9, 10, 11 y 12 de la ciudad de Limón, según cálculos ejecutados por la Dirección General de Obras Públicas, y pagará al Gobierno dicha suma por mitades: la primera al comenzar las obras y la otra cuando se haya terminado el trabajo correspondiente á la mitad de las mismas.

V

Siendo de necesidad y utilidad públicas la concentración del servicio del ferrocarril en la ciudad de Limón, dentro de la zona indicada en la cláusula I, y no perteneciendo á la Empresa varias de las propiedades limítrofes á dicha zona, el Gobierno expropiará, por cuenta de la mencionada Compañía, los lotes números 1, 6 y parte del 21, hoy de propiedad particular, á fin de que ella pueda dar cumplimiento á las obligaciones contraídas por este contrato.

VI

La muralla ó tajar y la zona reservada para el servicio público adyacente á ésta, serán de propiedad nacional, y el Gobierno proveerá á su conservación para evitar los daños que su deterioro pudiera ocasionar á la Empresa del Ferrocarril.

VII

Con el objeto de facilitar á cualquiera empresa ó compañía de ferrocarriles ó tranvías, cuyo término sea el puerto de Limón, el embarque y desembarque de los productos y mercaderías que transporten, la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica se obliga á efectuar por sus vías y en la zona que se le reserva para su servicio en la ciudad de Limón, por cuenta de cualquier persona ó compañía, el acarreo de productos ó mercaderías en carros, por un precio que no excederá de cuatro pesos oro de Costa Rica por carro de diez toneladas de capacidad y en el espacio comprendido entre los muelles y el punto por donde entra el ferrocarril al perímetro actual de la ciudad de Limón.—Por el precio mencionado se llevará el carro cargado y se devolverá vacío ó viceversa.—Es entendido que cuando este servicio se haga en carro de propiedad del ferrocarril, no podrá la Compañía cobrar nada extra por el uso de los mismos.

VIII

El Gobierno conviene en que la Compañía abandone el muelle actual de Limón y en que haga uso de todos los materiales utilizables de que él se compone para emplearlos en el muelle nuevo, conservando el Gobierno sobre este nuevo muelle los mismos derechos que hoy tiene sobre el actual.

IX

La expropiación de los solares á que se refiere este contrato, la efectuará el Gobierno dentro de seis meses contados desde esta fecha, previo requerimiento de la Compañía, al efecto; y la Compañía del Ferrocarril ejecutará todas las obras aquí enumeradas, dentro del término de dos años contados desde la fecha de este contrato.

X

El presente contrato no constituye renuncia del derecho legal que tiene el Gobierno para acordar las expropiaciones que procedan, cuando así lo exigiere la utilidad y necesidad públicas.

XI

La Compañía del Ferrocarril podrá considerar las obligaciones contraídas por ella en el presente contrato, como mejoras en la línea del Ferrocarril para el efecto de poder aplicar al pago de ellas parte de la emisión de las cien mil libras esterlinas (£ 100,000) de acuerdo con la cláusula II del contrato celebrado entre la Secretaría de Hacienda y el Agente general del Ferrocarril de Costa Rica, el 25 de marzo del año de 1895.

En fe de lo cual firman los otorgantes, en la ciudad de San José, en el Palacio Nacional, á veinticuatro de agosto de mil ochocientos noventa y seis.

JUAN J. ULLOA G.

WM. LE LACHEUR LYON

Palacio Nacional.—San José, veinticuatro de agosto de mil ochocientos noventa y seis.—Apruébase el contrato anterior.—Hay una rubrica.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 58

Palacio Nacional

San José, 26 de agosto de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Contador 4º del Superior Tribunal de Cuentas al señor don Aquiles Bonilla, con el sueldo de ley.—PUBLÍQUESE.—De orden del señor Presidente.—QUIRÓS.

Nº 59

Palacio Nacional

San José, 27 de agosto de 1896

El Presidente de la República, fundado en la ley número 19 de 27 de junio de 1887,

ACUERDA:

Exonerar al vecindario de la villa de Tres Ríos del pago de derechos de aduana y muelle por

A S E \$ 13717—6 cajas que contienen un reloj de torre para el servicio público de la misma villa.

Ex-Atrato de 16 de los corrientes.—PUBLÍQUESE.—De orden del señor Presidente.—QUIRÓS.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS EN EL PARTIDO

de Heredia, cuyo despacho va al 22 del corriente.

	Tomo	Asiento
Santiago Salas Rodríguez.....	61	1220
Tranquilino Salas Alfaro.....	..	1221
Rafael	..	1222
Casimira	..	1223
Emilio Salas Campos.....	..	1224
Ricardo	..	1225
Antonio	..	1226
Adela Villalobos Salas.....	..	1227
Rafaela	..	1228
Amelia	..	1229
Delfina Ramos Campos.....	..	1230
Adelaida	..	1231
Luis de Jesús Ramos Campos.....	..	1232
Nicolás Caliva Misachia.....	..	1233
Micaela y Félix Mora Alvarez.....	..	1234
Susana Micaela y Félix Mora Alvarez.....	..	1235
Félix Mora Alvarez.....	..	1236
Vicente Paniagua González.....	..	1237
Isidro Chacón Chacón.....	..	1306
Julio y Tobías Vindas Chavarria.....	..	1349
Mercedes Hernández Espinosa.....	..	1351
Juan Fidel	..	1352
Maria	..	1353
Jesús	..	1354
Cristina	..	1355
Miguel Herrera Hernández.....	..	1356
Rafael Arce Vargas.....	..	1368

Registro Público.—San José, 26 de agosto de 1896

JOSÉ M^a ACOSTA

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del distrito de Concepción para la composición de los caminos, de conformidad con el inciso 2º, artículo 6º de la ley de 2 de julio de 1888.

Araya Rafael.....	\$ 2 00	López Juan.....	\$ 1 00
Manuel.....	8 00	— Ramón.....	1 00
José.....	1 00	Montero Francisco.....	2 00
Marcelo.....	1 00	— Florentino.....	3 00
Oses José.....	2 00	Méndez Brigida.....	2 00
Alvarez Juan.....	1 00	Mora Joaquín.....	2 00
J. Valerio.....	2 00	Murillo Joaquín.....	2 00
J. Ramón.....	2 00	Miranda Pedro.....	2 00
C. José.....	4 00	Marín Juan.....	1 00
Romualdo.....	4 00	Mejías Pedro.....	4 00
Tomás.....	3 00	Montenegro Florentino.....	10 00
Desiderio.....	2 00	Molina José María.....	4 00
Braulio.....	2 00	— Calvo Rafael.....	3 00
Casimiro.....	4 00	— Fuentes Rafael.....	2 00
Francisca.....	4 00	— Ramón.....	1 00
Ismael.....	1 00	— Juana.....	1 00
Manuel.....	4 00	— Anselmo.....	3 00
Artavia Rosa.....	1 00	— Nicolás.....	2 00
José María.....	4 00	— Manuel.....	4 00
Jenaro.....	1 00	— Mariano.....	1 00
Felipe.....	1 00	— Blas.....	4 00
Calixto.....	4 00	— Demetrio.....	1 00
Alvarado Dolores.....	4 00	— Pedro.....	1 00
José María.....	1 00	— Samuel.....	1 00
Domingo.....	1 00	— Matías.....	5 00
Simón.....	1 00	— Concepción.....	1 00

Alfaro Luis.....	\$ 2 00	Núñez Pedro.....	\$ 3 00
Arroyo Pedro.....	2 00	Ocampo Nazario.....	4 00
Ardón Cipriano.....	4 00	Oviedo Miguel.....	1 00
Arias Jesús.....	1 00	Ortiz Paulino.....	4 00
Brenes José María.....	2 00	Osés Ramón.....	1 00
Bonilla Jenaro.....	2 00	Paniagua Francisco.....	2 00
Berrocal Cecilio.....	2 00	Peñaranda Laureano.....	2 00
— Gabriel.....	2 00	Pereira Rafael María.....	2 00
Bravo Macario.....	1 00	Pérez Patricio.....	8 00
— Silverio.....	2 00	— Juan.....	2 00
— Manuel.....	2 00	Palma J. Florencio.....	1 00
— José.....	2 00	— Teodoro.....	3 00
— Bernardino.....	2 00	— G. Ramón.....	1 00
Cabezas Ramón L.....	8 00	Quesada Santos.....	1 00
— R. Isidro.....	2 00	Quiros Salomé.....	4 00
Cortés Roberto.....	8 00	— Pedro.....	1 00
Cruz Ignacio.....	4 00	— Juan.....	1 00
Calderón J. Manuel.....	2 00	Ruiz Pompilio.....	4 00
Corella José.....	1 00	Ramos Apolo.....	1 00
Camacho Joaquín.....	2 00	Rojas Herrera Nicanor.....	1 00
Carballo Juan.....	4 00	— Elías.....	2 00
Conejo Bernardino.....	2 00	— Jesús.....	1 00
Corrales Andrés.....	1 00	Ramírez Ricardo.....	1 00
Contreras Filadelfo.....	1 00	— David.....	2 00
Carrillo Manuel.....	2 00	— Aquileo.....	2 00
— Tito.....	2 00	— Juan.....	2 00
Cubero Teodoro.....	1 00	— Pedro.....	1 00
— Dionisio.....	4 00	— Lorenzo.....	1 00
Campos Emeterio.....	4 00	— Maurilio.....	2 00
— Clodomiro.....	2 00	Rodríguez Juan.....	1 00
Calvo Vicente.....	1 00	— Zacarías.....	6 00
— G. Luis.....	3 00	— Bartolomé.....	2 00
— Ramón.....	1 00	— Joaquín.....	2 00
— Martín.....	1 00	— Jerónimo.....	4 00
— Samuel.....	4 00	— Babilón.....	4 00
— Martín.....	2 00	— Hilario.....	2 00
— Ramón.....	2 00	— Juan.....	2 00
— Francisco.....	3 00	— Cecilio.....	2 00
Carvajal Damián.....	4 00	— Francisco.....	2 00
— Faustino.....	2 00	— Baltasar.....	4 00
— Francisco.....	5 00	— Ciriano.....	6 00
— Leovigildo.....	2 00	— José.....	2 00
— Miguel.....	1 00	— Ventura.....	2 00
— Liborio.....	2 00	Skelly Juan Fay.....	8 00
Castro Pedro.....	2 00	Sibaja Juan.....	1 00
— Jesús.....	1 00	— Isabel.....	4 00
— Nicolás.....	1 00	— J. de Jesús.....	6 00
— Remigio.....	3 00	— Eligio.....	2 00
— Francisco.....	2 00	— Pedro.....	4 00
— Raimundo.....	1 00	— Ismael.....	1 00
— Hermenegildo.....	1 00	— Miguel.....	1 00
Casoria Adolfo.....	2 00	Santamaría Juan.....	3 00
Chavarría Teófilo.....	4 00	— Juan Pelón.....	2 00
Chaves Juan.....	1 00	— Pablo.....	1 00
— Víctor.....	2 00	Sánchez J. María.....	6 00
Duarte Jesús.....	1 00	Saborio Ignacio.....	8 00
Delgado Vicente.....	1 00	— Joaquín.....	4 00
— Guadalupe.....	2 00	— Ceslao.....	5 00
— Rafael.....	3 00	— Juan Rafael.....	5 00
Esquivel Ciriano.....	2 00	Soto A. de Jesús.....	8 00
— Esteban.....	1 00	— Manuel.....	10 00
Flores Rafael.....	4 00	— Alberto.....	3 00
Fonseca Joaquín.....	1 00	— Feliciano.....	4 00
Fuentes María Rosario.....	1 00	— Carlos.....	2 00
— Custodio.....	2 00	— Rafaela.....	4 00
— Samuel.....	3 00	— Bernardo.....	3 00
Fernández Mateo.....	2 00	— Santiago.....	3 00
— Castro Ramón.....	1 00	— Mercedes.....	4 00
— Ramón.....	4 00	— Atiliano.....	4 00
— Joaquín.....	1 00	— Arturo.....	1 00
Fallas Tranquilino.....	5 00	— Maurilio.....	3 00
— Rosendo.....	1 00	Solano Agustín.....	1 00
— Juan.....	2 00	— Juan Manuel.....	1 00
González Gregorio.....	2 00	— Juan María.....	1 00
— Ramón.....	1 00	— Rafael.....	1 00
— Manuel.....	4 00	— José María.....	1 00
— Damián.....	1 00	— García José.....	1 00
— Morera Juan.....	1 00	— Francisco.....	1 00
Guardia Carlos.....	3 00	— Delgado José.....	1 00
Gómez Juan.....	2 00	— Leoncio.....	3 00
— Lino.....	2 00	Solera Nereo.....	3 00
— José María.....	2 00	Solis José.....	1 00
— Calixto.....	2 00	Salazar Apolonio.....	2 00
— Basilio.....	2 00	— Leoncio.....	1 00
García J. Antonio.....	4 00	Solórzano Domingo.....	6 00
— Alberto.....	2 00	— Simón.....	5 00
Herra Pedro.....	1 00	Trejos Diego.....	4 00
— Daniel.....	1 00	Umaña Manuel.....	3 00
— Nicanor.....	2 00	— Rafael.....	2 00
Herrera Juan.....	2 00	Ugalde Adolfo.....	6 00
— Ramón.....	6 00	— Ignacio.....	1 00
— José Manuel.....	8 00	Villalobos Gabriel.....	2 00
Jinesta Soto Francisco.....	4 00	— Salvador.....	2 00
Jiménez Sinfoniano.....	2 00	— Procopio.....	2 00
— José.....	6 00	— Antonio.....	3 00
— Macario.....	4 00	— Elías.....	2 00
— Gerardo.....	4 00	Venegas Juan.....	2 00
— Juan.....	4 00	— Alfonso.....	2 00
— Rosario.....	2 00	— Vicente.....	2 00
— Mercedes.....	2 00	Vásquez Juan.....	2 00
— María.....	2 00	Villegas José.....	3 00
Loria Pedro.....	1 00	Vargas Antonio.....	3 00
López José.....	2 00		

Alajuela, 10 de agosto de 1896
 APOLOONIO SALAZAR.—TRANQUILINO FALLAS.—Rogado de Romualdo Alvarez, que no sabe firmar, RAFAEL FLORES.

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º, de la ley de 2 de julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta itineraria de Sabanilla de Alajuela, para la composición del camino del distrito, en 1896.

Alvarez Venancio.....	\$ 1 00	Jinesta A. Francisco.....	\$ 10 00
— Eusebio.....	3 00	Loria Juan.....	1 00
— Juan (a) fiato.....	2 00	López Juana.....	1 00
— Ramón.....	6 00	— Fermín.....	1 00
— Nicanor.....	1 00	— Francisco.....	1 00
— Luis.....	1 00	— Ceferino.....	1 00
— Juan.....	3 00	— Moisés.....	1 00
— Evaristo.....	3 00	— Jerónimo.....	1 00
— Rosa.....	3 00	Mejía Juan.....	2 00
— Calixto.....	4 00	— José Rafael.....	1 00
— Guillermo.....	1 00	— Juan Oviedo.....	1 00
— Rafael.....	1 00	Molina Mercedes.....	10 00
— Zacarías.....	2 00	— Adolfo.....	2 00
— Hilario.....	3 00	— Leonidas.....	2 00
Alvarado David.....	2 00	— Federico.....	1 00
— Manuel.....	1 00	— Juan R.....	1 00
— Cristóbal.....	1 00	— José.....	1 00
— Rafael C.....	3 00	— Rafael P.....	1 00
— Rafael R.....	1 00	Munillo Lucía.....	8 00
— Juan C.....	3 00	Montero José.....	2 00
— Juan Vega.....	1 00	Meléndez Ramón.....	1 00
— Juan.....	1 00	— Policarpo.....	1 00
— Francisco.....	1 00	— José Nicomedes.....	3 00
— Cornelio.....	2 00	— Ezequiel.....	1 00
— Miguel.....	5 00	Montes de Oca Rafael.....	8 00
— Abel.....	2 00	Miranda Antonio.....	1 00
— Manuel E.....	2 00	— Rafael.....	1 00
Alfaro Joaquín.....	10 00	— José.....	1 00
— Ignacio.....	1 00	Oviedo Remigio.....	1 00
— Gerardo.....	2 00	— Francisco Javier.....	1 00
— Joaquín hijo.....	1 00		

Alfaro Rafael.....	\$ 2 00	Ovares Ramón.....	\$ 4 00
— Domitilo.....	1 00	— Rafael.....	1 00
— Jesús María.....	8 00	— Miguel.....	1 00
Artavia Tranquilino.....	3 00	— Alejo.....	1 00
— Trinidad.....	10 00	Osés Francisco.....	2 00
— Gerardo.....	1 00	— Isidro.....	1 00
— Andrea.....	1 00	— Florentino.....	1 00
— Cristina.....	1 00	Piedra Jesús.....	4 00
Arias Andrés.....	4 00	— Leovigildo.....	2 00
— Ismael.....	1 00	— José María.....	1 00
— Jenaro.....	1 00	— Víctor.....	1 00
— Antonio.....	1 00	Pereira José María.....	8 00
Arrieta Concepción.....	5 00	— Francisco.....	2 00
Acosta Juan.....	1 00	— Manuel.....	1 00
Aguiar Martín.....	1 00	— Abel.....	1 00
Arce Gordiano.....	1 00	— Sixto.....	1 00
Araya David.....	2 00	Padilla Teófilo.....	2 00
Barquero Miguel (sucesión).....	4 00	Pacheco Pío Presb.....	6 00
Barrientos Bernabé.....	1 00	Porras Gregorio.....	1 00
Cabezas Manuel.....	5 00	— José.....	1 00
— Miguel.....	6 00	— Epifanio.....	1 00
— Procopio.....	2 00	— Vicente.....	2 00
— Ramón.....	1 00	— Daniel.....	2 00
Castro José Antonio.....	10 00	— Pablo.....	1 00
— Lito.....	2 00	Portugués Jesús.....	5 00
— Ramón.....	2 00	Quesada Gregorio.....	20 00
— Rafael.....	4 00	— José.....	3 00
— Patrocinio.....	5 00	Quiros Ramón.....	6 00
— Francisco.....	3 00	Rodríguez Jerónimo.....	7 00
— Benjamín.....	1 00	— Joaquín.....	1 00
— Carmen.....	8 00	— José.....	1 00
— Santiago.....	7 00	Ruiz Sofía v. de Cajigal.....	4 00
— Filomena.....	2 00	— Espiritusanto.....	4 00
— Mauro.....	5 00	Rojas Félix.....	5 00
— Ramón Lino.....	6 00	— Filadelfo.....	1 00
— Gabriel.....	1 00	— Manuel.....	4 00
— Francisco M.....	4 00	— Martín.....	3 00
— Espiritusanto.....	5 00	Ramírez Concepción.....	8 00
— Cipriano.....	3 00	Soto Domingo.....	10 00
— Agustín.....	1 00	— Juan.....	6 00
— Rosario.....	4 00	— Elías.....	4 00
— Manuel.....	2 00	— Carlos.....	3 00
Carvajal Joaquín.....	1 00	— Cecilio.....	3 00
— Pedro.....	2 00	— Dominga.....	1 00
— Gaspar.....	10 00	— María v. de A.....	8 00
— Manuel.....	1 00	— José María.....	18 00
Cruz Juan Raimundo.....	1 00	— Pío.....	5 00
— Benedito.....	3 00	— Anselmo.....	4 00
— Carlos.....	1 00	Solera Teófilo.....	3 00
— Rafael.....	4 00	Serrano Ramón.....	6 00
— Pablo.....	4 00	Sibaja Ramón.....	1 00
— Beatriz.....	2 00	— Santiago.....	1 00
Castillo Cristóbal.....	3 00	— Leoncio.....	4 00
— Alejandro.....	1 00	— José María.....	4 00
Calderón José.....	10 00	— Joaquín.....	4 00
— Timoteo.....	2 00	— Cecilio.....	1 00
— Juan.....	8 00	— José.....	1 00
— Pedro.....	4 00	— Rafael.....	1 00
Contrillo Tomás.....	3 00	— Manuel.....	1 00
Campos J. Carlos.....	1 00	— Miguel.....	1 00
— Andrés.....	1 00	— Cosme.....	4 00
— Rafael (sucesión).....	6 00	Solano Gil.....	12 00
— Ladislao.....	1 00	— Venero.....	2 00
— Juan.....	1 00	Saborio Manuel.....	6 00
— Miguel.....	1 00	— Ramona.....	2 00
Cortés Joaquín.....	5 00	— Cayetano.....	2 00
Corella Tomás.....	4 00	Sánchez Victoriano.....	1 00
Chacón Juan.....	3 00	— Cupepino.....	1 00
— Nicolás.....	5 00	— Elías.....	1 00
Delgado Buenaventura.....	6 00	— Juan.....	1 00
— Dobles Rafael.....	6 00	— José María.....	1 00
— Duarte Ramón.....	2 00	— Salas Vicente.....	1 00
Esquivel Adriano.....	3 00	— Isidro.....	1 00
— Jacinto.....	2 00	— Santana.....	1 00
— Manuel.....	2 00	Ugalde José María.....	2 00
— Natividad.....	6 00	— Rudecindo.....	10 00
— Elizondo María.....	2 00	Ulate Juan.....	1 00
— Echeverría Nicolás.....	1 00	Vega Rafael.....	2 00
Fernández Juan R.....	1 00	— Gregorio.....	6 00
Fonseca Simón.....	2 00	— Cristóbal.....	2 00
— Cipriano.....	1 00	— Bartolomé.....	2 00
— Pío.....	1 00	— Tranquilino.....	4 00
— Benjamín.....	2 00	— Higino.....	1 00
García Cirilo.....	1 00	— Ramón.....	1 00
— Juan.....	1 00	— León.....	1 00
González Salvador (sucesión).....	8 00	— Eloy.....	1 00
— Espiritusanto.....	1 00	— Juan.....	2 00
— Rosendo.....	1 00	— Valerio.....	5 00
— Leandro.....	2 00	— Jesús.....	1 00
— Rafaela.....	1 00	— Francisco.....	2 00
— María.....	1 00	— Santiago.....	3 00
— Joaquina.....	1 00	Villalobos Daniel.....	1 00
— Zacarías.....	10 00	Vargas Juan.....	2 00
— Lino.....	30 00	— Casimiro.....	6 00
— José.....	8 00	— Simón.....	1 00
— José María.....	10 00	— Urbano.....	1 00
— Domingo.....	4 00	Vásquez Gregorio.....	4 00
— Francisco.....	8 00	— Pedro.....	2 00
— Manuel.....	3 00	— Venancio.....	2 00
— Isidro.....	6 00	— Inocente.....	1 00
— María v. de Solano.....	5 00	— José.....	1 00
Hernández Vicente A.....	1 00	— Manuel.....	1 00
— Juan A.....	1 00	— Florentino.....	1 00
— Vicente.....	1 00	— Nereo.....	1 00
— José María.....	1 00	— Mateo.....	1 00
— Carlos.....	3 00	— Joaquín.....	2 00
Herrera Hilario.....	1 00	Zamora Manuel.....	40 00
— José C.....	1 00	— Macedonio.....	2 00
— José.....	3 00	— Mauricio (sucesión).....	4 00
— Fermín.....	1 00	— Ramón.....	8 00
— Felipe.....	4 00	— Alberto.....	1 00
— Jacinto.....	7 00	— Aquiles.....	1 00
— Juan.....	1 00	— Alejandro.....	1 00
— José Campos.....	1 00	— Rafael.....	2 00
— Atanasio.....	8 00	— Rómulo.....	8 00
— Nicolás.....	1 00	— Beatriz.....	2 00
Herra Joaquina.....	2 00	— Teófila.....	1 00
Hidalgo Luis.....	2 00	Zárate Samuel.....	1 00
— José.....	30 00	Zumbado Pedro.....	4 00
Jiménez Pedro.....	1 00	Zúñiga Francisco.....	1 00
— Florencio.....	3 00	Herrera Ceferino.....	2 00
		— Eliseo.....	1 00

La Junta itineraria.

Sabanilla, 3 de agosto de 1896.

JUAN CABEZAS

JOSÉ R. PEREIRA

HACIENDA

RAMÓN CHAVARRÍA, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Certifico que al folio 482 del libro de finiquitos se encuentra el siguiente:

“Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,
 Hago constar que al folio 7 del Libro de cuentas que

llevó don José M^a Muñoz como Tesorero Escolar de la Sabanilla del Mojón, del 1º de enero al 31 de diciembre de 1895, se encuentra el auto siguiente:

“Tribunal Superior de Cuentas.—San José, diecinueve de agosto de mil ochocientos noventa y seis.

Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don José M^a Muñoz como Tesorero Escolar de la Sabanilla del Mojón, del 1º de enero al 31 de diciembre de 1895 y no encontrando reparos que deducirles, el infrascrito Contador de examen les imparte su aprobación, de conformidad con lo que previene el artículo 676 del Código Fiscal.—M. G. Escalante,—Contador 2º.—Ante mí,—F. Herrera.

Por tanto, y de conformidad con el artículo de la ley antes citada y con el 684 del mismo Código, doy por fenecidas dichas cuentas y al empleado y á su fiador libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles.

Contaduría Mayor.—San José, veintiuno de agosto de mil ochocientos noventa y seis.—R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera.—Srio.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica						Banco Anglo Costarricense				
	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista Cable
1—Londres.....	130	135	137	137	137	134	130	135	132	132	137
2—Nueva York.....	129	135	137	137	137	139	130	135	137	137	138
3—San Francisco.....	129	135	137	137	137	139	130	135	137	137	138
4—Nueva Orleans.....	129	135	137	137	137	139	130	135	137	137	138
5—París.....	129	135	137	137	137	139	130	135	137	137	138
6—España.....	129	135	137	137	137	139	130	135	137	137	138
7—Italia.....	129	135	137	137	137	139	130	135	137	137	138
8—Alemania.....	129	135	137	137	137	139	130	135	137	137	138
9—Bélgica.....	129	135	137	137	137	139	130	135	137	137	138
10—Guatemala.....	129	135	137	137	137	139	130	135	137	137	138
11—Salvador.....	129	135	137	137	137	139	130	135	137	137	138
12—Nicaragua.....	129	135	137	137	137	139	130	135	137	137	138

El Di. de Comercio y Hacienda de Costa Rica, 1 de Agosto de 1910.

DR. PEDRO MAYER.

AVISO

La Municipalidad de este cantón central, en sesión celebrada el 22 de los corrientes, á su artículo II acordó: "Que de esta fecha al día último de octubre entrante, todos los vecinos que tengan propiedades en esta ciudad, están en la obligación de destruir todos los hormigueros que en ellas se encuentren, inclusive la media calle que esté á su frente." Lo que se pone en conocimiento del público para su más estricto cumplimiento, quedando incursos en la multa correspondiente los que desobedezcan la presente orden.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—26 de agosto de 1896.

CARLOS SABORIO I.

INVITACIÓN

Los días 15, 16 y 17 del entrante setiembre, son los designados para la celebración de las fiestas cívicas de esta ciudad. En tal virtud, esta Gobernación, á nombre del Municipio, se permite invitar á todos los vecinos de las provincias y comarcas, á fin de que con su asistencia den mayor animación á las fiestas.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.—15 de agosto de 1896.

S. LIZANO

AVISO

A las doce del día treinta y uno del presente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta oficina los animales siguientes: un caballo alazán, trotón, sin fierro; otro caballo melado, pequeño, ordinario, con un fierro confuso en la paleta izquierda. Esto en virtud de haber transcurrido el término que la ley señala. Dichos animales fueron presentados á la Policía como perdidos. También se rematarán varios cuchillos.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 21 de agosto de 1896.

JOSÉ S. AGUILAR

AVISO

En esta fecha ha sido tomada por esta Policía, en calidad de perdida, una vaca baya, vieja, con el fierro del margen, con un ternero como de nueve meses de edad.

Lo que pongo en conocimiento del público, para que si alguien tiene derecho á ella, se presente en el término de ley á legalizarlo.

Agencia de Policía de San Juan.—25 de agosto de 1896.

PÁNFILO SEGURA

AVISO

En las fechas que se expresan al margen, han sido depositados en el potrero de la Policía de esta ciudad, en calidad de perdidos, los animales siguientes:

Julio 14 de 1896.

Una yegua retinta, grande, panzona, marca S.

Agosto 6 Un potro negro, nuevo, mostrenco.

Una yegua salpicada, tuerta, marca confusa.

Una vaca sarda, mostrenca.

Una vaca, hosca.

Un caballo azulejo, con una pelota en la panza.

Una potrancia negra, mostrenca.

Un caballo retinto.

Un bazo, mostrenco.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Agencia Principal de Policía.—Alajuela, 24 de agosto de 1896.

EDUARDO MARTÍNEZ.

INVITACIÓN

Se han designado los días 6, 7 y 8 del mes de setiembre entrante para la celebración de las fiestas del distrito de los Angeles de esta ciudad.

El infrascrito, en nombre de los vecinos, tiene el honor de invitar á todos los habitantes de la República, para que con su presencia den mayor lucimiento á ellas.

Cartago, 21 de agosto de 1896.

El Juez de Paz,

PEDRO M^a CÉSPEDES

ANUNCIOS

LICITACIÓN

para suministrar 3.754 vidrios para la iglesia de Grecia.

El contratista se comprometerá á traer al puerto de Limón, por el precio que se convenga, 3.754 vidrios de colores, dibujados, en el término de cuatro meses después de firmado el contrato, ó antes si le fuere posible, de acuerdo en

todo con los planos y la lista que se acompaña á esta licitación, y bajo las condiciones siguientes:

1^a Las ventanas del modelo A tendrán vidrios de colores, con dibujos sencillos.

2^a Los vidrios de la ventana del frente, modelo B, representarán un cuadro de Nuestra Señora de las Mercedes, patrona del lugar, y la ventana posterior del mismo modelo será un diseño distinto, apropiado á su posición.

3^a Las dos ventanas del modelo C, en el frente, serán iguales, de diseño especial, lo mismo que las 2 posteriores, las cuales serán distintas de las del frente é iguales entre sí.

4^a Las ventanas del modelo D obedecerán al mismo dibujo todas. (Las del frente pueden ser distintas de las demás, si así se prefiere hacer la propuesta.)

Y 5^a Los vidrios deben ser bastante gruesos para resistir vientos fuertes.

Junto con los vidrios será suministrado un diamante bueno para cortar los mismos, pues los marcos de hierro tienen pequeñas irregularidades.

La Junta queda encargada de la conducción de los vidrios de Limón á Grecia, lugar este último donde serán abiertos los bultos en presencia del contratista ó un encargado que él nombre con ese objeto.

Los vidrios que hubiese rotos al ser recibidos en Grecia, serán suministrados nuevamente por el contratista, sin que la Junta tenga que reconocer gasto alguno por su valor ó acarreo. Lo mismo se conviene respecto á los que faltan á lo especificado por la lista, caso que no vengan completos.

La propuesta debe ser acompañada de los diseños y muestras correspondientes.

Si los vidrios no llegasen á Limón en el plazo convenido, el contratista pagará á la Junta, por los perjuicios que la demora ocasione, quince pesos por cada día de atraso, salvo caso fortuito ó fuerza mayor, comprobados debidamente.

El pago se hará como mejor convenga á ambas partes, con garantías mutuas en caso necesario.

Se recibirán propuestas hasta las 12 m. del 2 de noviembre próximo.

LISTA DE VIDRIOS

MODELO A.—32 ventanas.	Número necesario	Repuesto	Suma de vidrios
a.—12 vidrios cada una, en 28 ventanas, y 8 en las cuatro de las torres.....	368	74	442
b.—4 vidrios cada una.....	128	26	154
c.—4 — — — — —	128	26	154
d.—2 — — — — —	64	13	77
e.—1 — — — — —	32	7	39
f.—2 — — — — —	64	13	77
g.—2 — — — — —	64	13	77
h.—3 — — — — —	96	20	116
i.—3 — — — — —	96	20	116
33 Totales.....	1.040	212	1.252

(En las 4 de las torres, 29.)

MODELO B.—2 ventanas.

a.—28 vidrios cada una.....	56	0	56
b.—4 — — — — —	8	0	8
c.—4 — — — — —	8	0	8
d.—1 — — — — —	2	0	2
e.—4 — — — — —	8	0	8
f.—6 — — — — —	12	0	12
g.—6 — — — — —	12	0	12
h.—2 — — — — —	4	0	4
i.—4 — — — — —	8	0	8
j.—4 — — — — —	8	0	8
k.—2 — — — — —	4	0	4
65 Totales.....	130	0	130

MODELO C.—4 ventanas.

a.—16 vidrios cada una.....	64	0	64
b.—4 — — — — —	16	0	16
c.—4 — — — — —	16	0	16
d.—1 — — — — —	4	0	4
e.—4 — — — — —	16	0	16
f.—6 — — — — —	24	0	24
g.—6 — — — — —	24	0	24
h.—2 — — — — —	8	0	8
i.—4 — — — — —	16	0	16
j.—4 — — — — —	16	0	16
k.—2 — — — — —	8	0	8
53 Totales.....	212	0	212

MODELO D.—32 ventanas.

a.—12 vidrios cada una.....	384	96	480
b.—4 — — — — —	128	32	160
c.—8 — — — — —	256	64	320
d.—2 — — — — —	64	16	80
e.—4 — — — — —	128	32	160
f.—4 — — — — —	64	16	80
g.—2 — — — — —	64	16	80
h.—4 — — — — —	128	32	160
i.—1 — — — — —	32	8	40
j.—2 — — — — —	64	16	80
k.—6 — — — — —	192	48	240
l.—6 — — — — —	192	48	240
m.—1 — — — — —	32	8	40
54 Totales.....	1.728	432	2.160

RESUMEN

MODELO A.—28 ventanas, 33 vidrios cada una, y 4 ventanas de las torres, 29 vidrios cada una (32).....	1.040	212	1.252
" B.—2 ventanas, 65 vidrios cada una.....	130	0	130
" C.—4 " 53 "	212	0	212
" D.—32 " 54 "	1.728	432	2.160
70 Totales.....	3.110	644	3.754

Grecia, agosto de 1896.

LUCAS FERNÁNDEZ, Ing^o

AVISO

El remate de las mercaderías de esta Aduana, anunciado para el día 28 del corriente, se ha trasladado para el 4 del entrante mes, á la misma hora y en el lugar fijados, adicionado de la manera siguiente:

Marca	Nº de bultos	CONTENIDO
J A A	6 barriles	vino dulce
Romain	1 caja	cápsulas para cacería
R. Salcedo C	1 id.	equipaje
S. D. A.	9 bultos	picadura
A S J	4 id.	paquetes de tabaco de pelo
SyM	2 barriles	azadones hierro
—	1 id.	cazuelas
—	1 id.	picos
—	32	relojes enchapadura dorada
—	1	reloj plateado
—	1	aro de oro
—	1	cadena para señora, de metal dorado
—	6	leontinas de metal dorado, para hombre
—	8	leopoldinas de metal blanco
—	40	sorijas metal dorado, varias clases
—	24	plateadas
—	1	portamonedas de metal
—	4	prendedores, medallones, dorados
—	2	con nombre
—	2	metal blanco
—	1	lote de 40 pares aritos falsos
—	3	pares aritos de oro
—	10	sorijas de oro

Inspección General de Aduanas.—San José, 26 de agosto de 1896.

El Inspector,

F. VILLAFRANCA

JUNTA DE CARIDAD

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

San José de Costa Rica

Cuarto de billete vale 25 cts.

Sorteo 117º para el domingo 13 de setiembre de 1896.

Valor en premios \$ 8400-00

Distribuidos así:

1 premio de	\$ 2000-00	\$ 2000-00
2 " "	500-00 cju.	1000-00
2 " "	200-00 "	400-00
5 " "	100-00 "	500-00
10 " "	50-00 "	500-00
70 " "	20-00 "	1400-00
10 " aproximaciones al 1er. premio, 5 anteriores y 5 posteriores.....	20-00 "	200-00
1200 premios, terminaciones de \$ 2-00 cju. á la última cifra del 1er. premio.....		2400-00
1300 premios		\$ 8400-00

La emisión consta de 12,000 números.

AVISO

Desde esta fecha, la oficina del Correo en Turrialba, ha sido trasladada al local que allí ocupa la oficina de Telégrafos del Gobierno.

Dirección General de Correos.—San José, 26 de agosto de 1896.

M. J. CARRANZA

8.

TRANQUILINO CHACÓN

NOTARIO PÚBLICO

Ha trasladado su oficina á la casa nº 41, contigua á la botica del Doctor Padilla.

Alajuela, 7 de agosto de 1896.

El Abogado y Notario

LIC. LEOPOLDO ZARRAGOITÍA Y BARÓN

ha establecido su oficina en la

villa de Santiago del Puriscal.